

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

10266 ORDEN de fecha 19-9-91 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente por la que se establece el Registro General y la Oficina de Información General.

Siendo inminente la centralización de todas las unidades de esta Consejería en la nueva sede construida al efecto, y debiendo organizar los servicios generales que actualmente se prestan en diferentes locales, en orden a conseguir la máxima racionalización administrativa y funcional que simplifique y agilice los trámites de atención al ciudadano, en base a los preceptos que establece el artículo 33.1 y 65.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

DISPONGO

Artículo primero

Se establece el Registro General de Entrada y Salida de documentos y la oficina de Información General de la Consejería, ambos dependientes de la Secretaría General a través del Servicio de Personal y Asuntos Generales.

Artículo segundo

En el Registro General se incorporarán, como Unidades Registrales, todos los Negociados de Registro actualmente existentes en las Direcciones Generales con sus dotaciones de personal.

Artículo tercero

En la oficina de Información General se incorporarán los Negociados con competencias en Información, actualmente existentes, con sus dotaciones de personal.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dada en Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

10265 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Totana, San Pedro del Pinatar y Calasparra.

Con fecha 18 de septiembre de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 235/90. Solicitud de construcción de nave para actividad artesanal de piedra artificial y escayola en el Camino de los Huertos Nuevos «Derramadores». Totana. Promovido por don Esteban Belmonte García.

Expte. 432/90. Solicitud de construcción de industria de prefabricados de hormigón en «Las Esperanzas» en San Pedro del Pinatar. Promovido por don Ramón Villaescusa Albaladejo.

Expte. 104/91. Solicitud de construcción de Club de Tirol en La Granja, paraje La Granja. Calasparra. Promovido por don Juan García Donate.

Los expedientes se someterán a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 18 de septiembre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez Guillamón-Abizanda**.

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

10267 Expediente sancionador número 133/91.

Por el presente se hace saber a Antonio López Méndez, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, s/n, 30360 La Unión, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que no todos los artículos expuestos en el escaparate exhiben el precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (Artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 de septiembre, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de septiembre de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.